



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2010/MPH-CZ**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

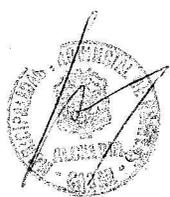
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar; Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012, aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA QUE INCORPORA, MODIFICA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE AGENCIAS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CARAZ, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2007/MPH-CZ.**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE** el Artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPH-CZ del Reglamento de Agencias Municipales, respecto al Proceso y Cronograma de la Elección y Acreditación de los Agentes Municipales de los Caseríos y Comunidades del Distrito de Caraz, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 26.-** Los Agentes Municipales Titulares y Accesitarios serán designados por la elección de los vecinos, de un caserío o comunidad, cuya relación aparece en el anexo 1 de la presente Ordenanza. El procedimiento y cronograma del proceso electoral será el siguiente:

- a) La convocatoria del proceso eleccionario de los Agentes Municipales se realizara por Decreto de Alcaldía; 30 días antes de la juramentación y entrega de credenciales.
- b) Invitación a Asamblea de Agentes Municipales para la capacitación y entrega de formatos de padrón electoral, por la Gerencia de Desarrollo Social y Asesoría Jurídica; un día después de la promulgación del Decreto de Alcaldía.
- c) Actualización y Cierre del Padrón Electoral; 20 días después de la capacitación y entrega de formatos.
- d) Convocatoria a asamblea de vecinos del Caserío o Comunidad correspondiente para llevar a cabo el proceso electoral de Agente Municipal. La convocatoria la realizara el Agente Municipal en ejercicio, si este no estuviera o haya renunciado al cargo la convocatoria lo realizara el presidente de la Junta Vecinal o el Teniendo Gobernador. La asamblea debe llevarse a cabo el último domingo antes de cumplirse los 30 días de la fecha de convocatoria.





Municipalidad  
Provincial de Huaylas

Así mismo, la asamblea electoral, en la parte inicial, será presidida por el Agente Municipal en ejercicio, el Presidente de la Junta Vecinal, o el Teniente Gobernador, según sea el caso; debiéndose cumplir la siguiente agenda.

- Apertura de la asamblea electoral.
  - Designación por elección del **Comité Electoral**, el mismo que debe estar integrado por 03 miembros: **Presidente, Secretario y Vocal**.
  - Proclamación del Comité Electoral por el Presidente de la Asamblea
  - Invitación del Presidente al Comité Electoral para que presida y conduzca la asamblea electoral.
  - Solución de tachas de algún miembro del padrón electoral, presentado por un vecino presente en la asamblea.
  - Designación de candidatos a Agente Municipal.
  - Proceso eleccionario del Agente Municipal, mediante el sistema de mano alzada, o cualquier otro que decida la asamblea.
  - Proclamación del candidato ganador, el mismo que será el que haya obtenido el mayor número de votos, quien será el Agente Municipal electo, y el que ocupe el segundo lugar, será el Agente Municipal Accesorio.
- e) La juramentación y entrega de credenciales a los Agentes Municipales electos, por esta única vez se llevara a cabo el día 30 computado después de la fecha de convocatoria.
- f) Para el periodo siguiente, la convocatoria se realizara 30 días antes del 16 de abril, que es la fecha de aniversario de la **“ELEVACIÓN DE VILLA DE SAN ILDEFONSO A CIUDAD DE CARAZ”**. Así mismo, la juramentación y entrega de credenciales se realizara en la Sesión Solemne que se convoca con motivo de esta celebración.

**ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto**, los artículos 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPH-CZ.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique, comunique y cumpla.**

Dado en el Palacio Municipal, de la Provincia de Huaylas, a los once días del mes de Mayo del año dos mil diez.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
ALCALDE PROVINCIAL  
*Fidel Mario Broncano Vasquez*  
ALCALDE PROVINCIAL